

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villaharta**

Núm. 3.140/2023

Aprobado inicialmente el Reglamento regulador de la figura de Cronista Oficial de la Villa de Villaharta, por Acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 6 de julio de 2023, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/villahar/tablon-de-edictos>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Villaharta, 11 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Rafael Pérez González.